

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022). -

Ejecutivo Alimentos Rad.Nº.2022-00013-00

Revisadas las actuaciones que militan en el expediente, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar en nombre y representación de la alimentaria mayor, ANA MARÍA GARZÓN RAMOS, a la abogada MARÍA DELLY GRUESO TRUJILLO, identificada con la c.c. N°.31.323.669 y T.P. N°.256.014 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder allegado.

SEGUNDO. CORRER traslado de la liquidación presentada por el extremo ejecutante, al ejecutado, de conformidad con los preceptos del numeral 2 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 138 Hoy **13 DE DICIEMBRE DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria